

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11757.-

**VISTO:**

El Expediente N° OE-11397-M-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho expediente se requiere la intervención de la Sociedad Vecinal del Barrio Confluencia Urbana.-

Que la Dirección Municipal de Sociedades y Organizaciones Barriales, para mediar y normalizar el funcionamiento de la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Confluencia Urbana, llevó a cabo una reunión con la presencia de parte de la Comisión Directiva, sin que la misma tuviera el Quórum necesario de cinco miembros titulares.-

Que la mencionada dirección realizó la notificación correspondiente, en tiempo y forma, a todos los miembros Titulares y Suplentes, siendo éste el tercer intento para llegar a un acuerdo de funcionamiento. Asimismo, asistió a varias reuniones desde la Asunción de dicha Comisión Directiva, en la Sede Vecinal y en la Delegación Municipal de el Progreso con el mismo fin.-

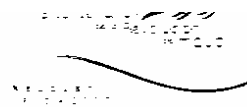
Que de acuerdo con el Acta N° 16, de fecha 28 de Octubre de 2009, la Comisión Directiva de dicha Sociedad Vecinal entra en acefalía, de acuerdo lo normado en la Ordenanza N° 8178, Artículo 46°), Inciso 2°), por lo cual solicita se designe un Delegado Normalizador para dicha Sociedad Vecinal.-

Que ante la acefalía de dicha Comisión Directiva los bienes muebles e inmuebles, previo inventario, quedarán bajo responsabilidad del Delegado Normalizador, quien de la misma forma las entregará a la Comisión Directiva que lo reemplace.-

Por, lo expuesto supra, corresponde la intervención de la Sociedad Vecinal del Barrio Confluencia Urbana en un todo de acuerdo con la normativa vigente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 006/2010 emitido por la Comisión Interna de Acción Social, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 005/2010, el día 08 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 006/2010, celebrada por el Cuerpo el 22 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,



*Concejo Deliberante*  
*de la Ciudad de Neuquén*  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE**  
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** **AUTORIZASE** al Órgano Ejecutivo Municipal a intervenir la ~~-----~~Sociedad Vecinal del Barrio Confluencia Urbana, en virtud de lo previsto en el Inciso 2º), Artículo 46º), de la Ordenanza N° 8178.-

**ARTICULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal Designará un Delegado ~~-----~~Normalizador en virtud del Artículo 47º) de la Ordenanza N° 8178.-

**ARTICULO 3º):** CONVÓQUESE a elecciones dentro del plazo de noventa (90 ~~-----~~días, a efectos de conformar la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Confluencia Urbana.-

**ARTICULO 4º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-11397-M-2009).-**

ES COPIA:  
ommm

FDO: BURGOS  
PALLADINO

Publicación Bol. Of. OGCN  
Municipal N° 1769  
Fecha 21, 05, 2010

Ordenanza Municipal N° 11757 10/10  
Promulgada por D. N. 10 0560 10/10  
Expte N° OE 11397 M. OP  
Obs. :